

SANTO DOMINGO
Av. J. F. Kennedy 10
Santo Domingo, R.D.
Tel.: (809) 541-5200
Fax: (809) 567-0773

SANTIAGO
Calle Paseo Oeste
La Rosaleda, Edif. Bionuclear
1er. piso, Santiago, R.D.
Tel.: (809) 580-1725
Fax: (809) 582-2170

AZUA
Calle Duarte esq. 19 de Marzo
Edificio Banco Popular, piso 2
Azua, R.D.
Tel.: (809) 521-2178
Fax: (809) 521-2281

BAVARO
Plaza Larimar, Local 27,
Cruce de Fruisa
Bávaro, Higuey
Tel.: (809) 552-1105
Fax: (809) 552-1986

ph@phlaw.com
www.phlaw.com

Año XVII • No. 198

Diciembre del 2003

H. HERRERA BILLINI *
JUAN ML. PELLERANO G.
HIPOLITO HERRERA P.
RICARDO A. PELLERANO
HIPOLITO S. HERRERA
LUIS R. PELLERANO
NORMAN DE CASTRO
LUIS M. RIVAS
JUAN MORENO
ROSALIA PROTA
MARIA E. BATISTA
MARIELLE GARRIGO
FLAVIA BAEZ

ISABEL ANDRICKSON
RAMÓN LUCIANO
JUANA BARCELÓ
ELIZABETH MENA
CÉSAR DARGAM
WENDY MARTE
NIEVES GUZMÁN
PAULINE CAAMAÑO
SAMUEL PÉREZ
CRISTINA PEÑA
ZOILA POURIET
APOLINAR NÚÑEZ

AUMENTO DE LA COMISIÓN CAMBIARIA

La Primera Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 22 de octubre de 2003, dispuso que la comisión cambiaria a las importaciones, que cobra la Dirección General de Aduanas por delegación del Banco Central, sea incrementada a 10%, calculada sobre el valor de las importaciones a la tasa de cambio de venta de divisas.

Esta disposición tiene carácter transitorio y comenzará a desmontarse a partir del mes de febrero del año 2004, cuando su eliminación no suponga un impacto negativo sobre la estabilidad macroeconómica.

ZONAS FRANCAS

En el sector de las zonas francas se espera una nueva inversión, cercana a los RD\$342 millones que se anticipa generará más de 1,500 nuevos empleos.

El Consejo Nacional de Zonas Francas concedió los permisos para la instalación en el país a once nuevas empresas, las cuales

ofertarán productos y servicios que demanda el mercado internacional en la fabricación de calzado, generación, creación, venta y mercadeo de bases de datos internacionales, productos plásticos y la instalación del centro de coordinación de logística, mercadeo, soporte técnico y desarrollo de softwares.

Entre estas compañías se encuentran Plastic Industries Inc., Sebago Dominicana Ltd., United Global Information System, Global Machinery Group, Ltd., Hispaniola Trading Company, C. por A., De Royan Intercontinental, S. A., Confecciones La Caleta.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Nuevas Normas Procesales

Mediante la Resolución No.1920-03 de fecha 13 de noviembre de 2003, la Suprema Corte de Justicia ordenó la modificación de las áreas físicas de las salas de audiencia de todos los tribunales del orden penal, a fin de que existan dos mesas frente al estrado. A la izquierda estará sentado el procesado junto con su defensor, y a la derecha el ministerio público junto con la parte agraviada. La medida está orientada a permitir la comunicación continua entre las partes y sus asesores legales.

Asimismo dispuso que en el conocimiento de los casos correccionales, incluyendo la solicitud de libertad provisional bajo fianza, se decida toda medida previa pertinente de forma oral y pública en el

A partir del 2001, dentro del matrimonio ambos cónyuges son administradores de la comunidad legal de bienes en igualdad de condiciones (Ley 89-01).

tribunal, una vez que las partes hayan presentado sus alegatos.

En todas las fases de juicio y en todos los tribunales, las partes interrogarán de modo directo a los deponentes.

Durante la fase de instrucción y previo a la emisión o suspensión de mandamientos, el juez de instrucción celebrará una vista para que las partes y el ministerio público tengan la oportunidad de presentar sus alegatos sobre la decisión provisional que emitirá el juez instructor.

Igual procedimiento se observará cuando se trate de solicitud de libertad provisional bajo fianza.

En el mismo orden se estableció que, durante el interrogatorio del procesado ante la jurisdicción de instrucción, se permitirá la presencia del abogado defensor a fin de asistirle sobre sus derechos fundamentales.

ORDENES DE PRISIÓN

La Procuraduría General de la República dispuso mediante la Resolución 14783-2003 de fecha 20 de noviembre de 2003, que señala que el Ministerio Público no puede dictar orden de prisión sin la autorización de un juez, salvo el caso de flagrante delito.

La Resolución establece que se prescindirá de la acción pública cuando se trate de un hecho

que no afecte significativamente el interés público, cuando el hecho carezca de importancia y cuando el imputado ha sufrido un daño físico o psíquico grave como consecuencia directa del hecho.

CONFERENCIA DEL EPISCOPADO

La Conferencia del Episcopado Dominicano, entre otras cosas, en un comunicado publicado en la prensa nacional analiza la situación económica del país y hace una serie de recomendaciones para enfrentarla y solucionarla. La iglesia se preocupa en que se haga un ajuste salarial justo, pues el poder adquisitivo de los dominicanos ha quedado reducido a la mitad.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Exoneración de Impuestos a los Libros y Revistas

El Decreto del Poder Ejecutivo 1053-03 ordenó liberar las importaciones de libros y revistas del pago de impuestos.

Exoneración de Impuestos a Insumos para Medicinas

El Decreto del Poder Ejecutivo No. 1079-03 exoneró de impuestos y aranceles las importaciones de materia prima, empaques, insumos, maquinarias, equipos y repuestos utilizados para la fabricación de medicinas para uso humano y animal.